

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Providencia: AUTO NO. 0821.
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: CREDIPROGRESO.
Ejecutado: DELGADO BOTERO HENRY.
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00106-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares impetrada por el demandante, este despacho no puede acceder a su solicitud en tanto no se aclara quién es el empleador, si bien en su solicitud, relaciona “Municipio de Palmira”, no se entiende a plenitud quién es el empleador de ejecutado.

Conforme a lo expuesto, el despacho exhorta al demandante a través de su apoderado para que allegue la información necesaria a fin de ordenar la medida en auto y oficio con información correcta.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de medidas cautelares solicitada por el ejecutante, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311e6f10d4b765a3c2def95e1926943c665a9e9c9346f4a12b6dde098fe4f99d**

Documento generado en 28/03/2022 04:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>